MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA DSUOC Nº 969 **/2013**

Asunción, 26 de diciembre de 2013

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirme a Usted, con relación al proceso de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/2013 Cod. PAC Nº 261.483 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** y la Nota **DNCP/NOTA N° 45079/2013**, a fin de responder a las observaciones que deben ser reparadas:

PUNTO 1: En la Resolución del llamado se utiliza como justificativo los incisos d) y g). En el SICP esta marcado Inciso G.

PUNTO 2: Todos los procesos a ser iniciados por el Centro de Emergencias Médicas son remitidos a Nivel Central para la emisión de Dictámenes y Resoluciones correspondientes. El Dictamen de fecha 3 de julio corresponde a la DGAJ, con ese dictamen se remite el expediente a Gabinete del Ministro que también tiene su Asesoría Jurídica la cual verifica el expediente para la posterior firma de la Resolución por parte del Ministro. Debido al cambio de autoridades en el Nivel Central y la reestructuración de las UOC lo que determinó el cambio en la operatividad de algunos procesos motivos por el cual la Evaluación del llamado fue culminado con retraso y la Resolución de adjudicación recién se concretó en fecha 29/11/2013, en cuanto a la firma de los contratos algunos proveedores optaron por ajustarse a los 20 días hábiles para la firma de los mismos.

PUNTO 3: Cuando se inició el proceso de compra era intención de la institución contar con los insumos y medicamentos en la brevedad, pero debido a los cambios surgidos que se mencionan en el Punto 2, el proceso de compra fue retrasado.

PUNTO 4: La Resolución S.G. 29 fecha 21 de agosto 2013 establece en su Artículo 29 **Dejar sin efecto, a partir de la Resolución S.G. 954/09, en lo que refiera a la operativa de los Procedimientos de Contratación, debiendo la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central, presentar la propuesta de actualización, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles. En forma supletoria y a efecto de atender las necesidades operativas, se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial.**

PUNTO 5: Originalmente el proceso fue tramitado en FF 10, pero debido al Decreto 469/2013 la Fuente de Financiamiento tuvo que ser cambiado a FF30.

PUNTO 6: La adjudicación no pudo ser comunicada debido que el sistema no habilitaba para la verificación porque no se contaban con los contratos respectivos.

PUNTO 7: Se tendrá en cuenta la observación para próximos llamados. Estas presentaciones fueron establecidas en Pliegos anteriores que no fueron reparados.

PUNTO 8: La observación será tenida en cuenta para próximos llamados. Es importante mencionar que fueron cursadas invitaciones a 35 empresas, aproximadamente 6 más tuvieron conocimiento acerca del llamado a través de la publicación en el periódico, y ninguna de ellas presentaron observación acerca de las especificaciones técnicas de este ítem, además estas mismas ET fueron utilizadas para realizar una compra anterior y tampoco hubo observación sobre las mismas.

PUNTO 9: En las ET se mencionan tipo VELCRO, no solicitamos que necesariamente sean de la marca VELCRO solo que sean similares, y si hubieran ofertas diferentes a la marca VELCRO, cotice la oferta más baja y cumpla con las Especificaciones Técnicas, el mismo sería adjudicado. Sin embargo esta observación será tenida en cuenta para próximos llamados.

PUNTO 10: Es parecer de esta SUOC que las ET están claras. Favor dar más detalles sobre "que aclarar".

PUNTO 11: Se tendrá en cuenta la observación para próximos llamados. Cabe tener en cuenta también lo mencionado en el **PUNTO 8.**

PUNTO 12: No se visualizan diferencias con las Especificaciones Técnicas.

Cód. Catálogo	Nivel 1 (Rubro)	Nivel 2 (Familia)	Nivel 3 (Clase)	Nivel 4	Descripción	Acción
1 registros encontrados.						
42312201-003	Equipos Accesorios y	Productos para el cuidado de	Sutura y productos	Sutura y accesorios	Hilo para sutura algodón	

Cód. Catálogo	Nivel 1 (Rubro)	Nivel 2 (Familia)	Nivel 3 (Clase)	Nivel 4	Descripción	Acción
	Suministros Medicos	heridas	relacionados			

PUNTO 13: Se tendrá en cuenta la observación para próximos llamados. Cabe tener en cuenta también lo mencionado en el **PUNTO 8.**

PUNTO 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21: Fueron corregidas la mayoría de las observaciones, las que no serán tenidas en cuenta para próximos llamados.

En tal sentido le solicitamos tengan a bien publicar los Códigos de Contratación en la brevedad a fin de que los mismos puedan ser obligados en este Ejercicio y no tengan que ser saldados recién con los recursos del Ejercicio 2014.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

LISA AREVALOS
Directora de la SUOC N°6 - CEM